

-----  
Departamento Educación  
GWAC/GAGV/FMGR/JPET/sjrc

SANTA CRUZ, Marzo 23 del 2015.-

**VISTOS:**

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 483 de fecha 21-03-2013, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.-Memorándum N°117 del Director del Departamento de Administración de Educación Municipal.
- 4.- Director Comunal de Educación, el cual autoriza la Compra de mobiliario para la Escuela Luis Oyarzun Peña.
- 5.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente en la cuenta 215.29.04.001.001.024, cargo a Revitalización.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del Departamento de Educación, tal como se da cuenta en los memorándum citados precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

**DECRETO EXENTO N° 573.-**

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de Mobiliario, a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **INDUSTRIA METALURGIA ACONCAGUA LIMITADA (INDUMAC)**, Rut N° 83.732.700-8, domiciliado en Aldunate 1022, , Ciudad de Santiago, por un monto de **\$7.101.189.- IVA** incluido, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a Revitalización.

2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.29.04.001.001.024, cargo a Revitalización.

3.- PROCÉDASE a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.

4.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
Alcalde



**FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS**  
Secretario Municipal

C.C.

- \* Alcaldía (2)
- \* Finanzas (1)
- \* Transparencia (1)
- \* DAEM (1)